

**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS EN CONCURSO PARA OTORGAR
TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR
AUXILIAR EN LA ESPOL****A. FORMACIÓN EN POSTGRADO**

La formación en postgrado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

A.1 Dentro del Top 200 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 28 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 26 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 24 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 30 puntos, indistinto de la nota.

A.2 Entre las 201 y 400 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 22 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 20 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 18 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 24 puntos, indistinto de la nota.

A.3 Entre las 401 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 16 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 14 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 12 puntos

Sí el grado es de Ph.D obtiene 18 puntos, indistinto de la nota.

A.4 Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 10 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 9 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 8 puntos

Sí el grado es de Ph.D obtiene 12 puntos, indistinto de la nota.

A.5 Otras Universidades o Escuelas Politécnicas cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por el MINEDEC (antes SENESCYT).

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 7 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 6 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 5 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 8 puntos, indistinto de la nota.

En caso de que el aspirante con grado de M.Sc., no cuente con un certificado de notas debido a que el programa de postgrado no evalúa en función de una escala ordinal o cardinal, sino en función de aprobación de cursos o actividades académicas, se considerará como parte de los méritos el ranking de la universidad de la cual proviene, asignándole el segundo puntaje dentro del ranking. Obtendrá el máximo puntaje si evidencia que la titulación se obtuvo con honores, o algún reconocimiento similar. Solo se evalúa un grado académico, el de mayor nivel.

B. EXPERIENCIA DOCENTE

La experiencia docente asignará un valor máximo de 10 puntos considerando los siguientes criterios:

B.1 Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta experiencia se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 85% de la nota máxima. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| 1. Más de 5 años de experiencia docente: | 10 puntos. |
| 2. Más de 3 y hasta 5 años de experiencia docente: | 9 puntos. |
| 3. 3 años de experiencia docente: | 7 puntos. |

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo indicado en los reglamentos pertinentes.

B.2 Experiencia docente como profesor de nivelación en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera, para lo cual se deberá presentar el respectivo certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación realizada en la institución en la que impartió la cátedra, siendo los puntos asignados de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| 2. Entre 1 y hasta 2 años de experiencia docente: | 0.5 puntos. |
| 3. Más de 2 años: | 1 punto. |

C. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las publicaciones en el área de conocimiento asignarán un valor máximo de 20 puntos considerando los siguientes criterios:

- Publicaciones en primer decil (de conformidad con el Cite Score), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (8 puntos por cada una).
- Publicaciones en primer cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (6 puntos por cada una).
- Publicaciones en segundo cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (4 puntos por cada una).
- Publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (3 puntos por cada una).
- Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
- Autoría o coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de obras de relevancia, que no sean los establecidos en los literales anteriores, dependiendo del área del concurso, la unidad académica deberá establecer los criterios de calificación, buscando mantener concordancia y equivalencia con los criterios definidos para las publicaciones SCOPUS o WOS.

D. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Cursos de capacitación afines al área de postulación o en temas pedagógicos, realizados en los últimos 5 años con el aval de instituciones de educación superior nacionales o internacionales, debidamente reconocidas. En caso de no evidenciarse en el certificado el número de horas, se considerarán un máximo de 6 horas diarias de capacitación por cada día del evento.

- a) 14 puntos por evidencias que muestren 96 horas, de acuerdo a detalle de convocatoria
- b) 1 punto adicional por cada 40 horas, hasta máximo 6 puntos.

No se podrá presentar cursos que son parte de programas académicos de grado o posgrado.

E. OTROS REQUISITOS.

Con base en la convocatoria, se otorgará un máximo de 20 puntos en este apartado.

- a) 8 puntos por participar en al menos 2 proyectos de investigación en colaboración con investigadores extranjeros y al menos uno (1) de ellos con financiamiento externo de ESPOL de al menos USD 50000. En caso de menor financiamiento otorgar 3 puntos. 1 punto adicional por cada proyecto con financiamiento con un puntaje máximo de 2 puntos.
- b) 3 puntos por haber dirigido o codirigido o estar dirigiendo o codirigiendo un proyecto de vinculación con la sociedad. 0.5 punto adicional por cada proyecto adicional hasta por un máximo de 1 punto.
- c) 2 puntos por haber dirigido o codirigido o estar dirigiendo o codirigiendo un proyecto de investigación. 0.5 punto adicional por cada proyecto adicional hasta por un máximo de 1 punto.
- d) 2 puntos por haber sido tutor o cotutor de una (1) tesis de maestría con trayectoria de investigación. 0.5 punto adicional por cada tutoría adicional hasta por un máximo de 1 punto.

F. OTRAS CONSIDERACIONES.

La ESPOL concederá cinco (5) puntos adicionales en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la ESPOL, por más de cinco (5) años, consecutivos o no, de conformidad con el art 39 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL.